

dispone publicar la cancelación de subvenciones concedidas en aplicación de la Orden de 17 de mayo de 1993.

Con carácter informativo, he resuelto con esta fecha, disponer la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 diciembre 1987 por la que se regula la concesión de subvenciones para las inversiones e infraestructuras y equipamientos, que, por incumplimiento por el interesado de las condiciones impuestas por la citada orden, han sido canceladas.

Obra núm. 50 Planer 88 LMT. Ayamonte-Villablanca Excmā. Diputación Provincial	4.800.000
Obra núm. 56 Planer 88 CT. «La Grulla» Moguer Ayuntamiento Moguer	419.500
Obra núm. 4 La Planer 88 RBT Arcena Cía. Sevillana Electricidad, SA	2.892.589
Obra núm. 25 La Planer 88 LMT Ayamonte-Villablanca Excmā. Diputación Provincial	3.200.000
Obra núm. 28 La Planer 88 Electrificación El Antiscal Ayuntamiento Lucena del Pto.	4.791.060
Obra núm. 35 La Planer 88 Electrificación Los Marmolejos Ayuntamiento Paterna del Campo	3.049.138

Todas las resoluciones de cancelación de las subvenciones relacionada han sido notificadas a los interesados, con indicación del recurso procedente.

Huelva, 13 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pató.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de La Sierra de Cádiz la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Excmā. Mancomunidad de La Sierra de Cádiz por un importe de 50.524.663 pesetas para la contratación de cuarenta y siete trabajadores.

Cádiz, 20 de abril de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chiclana la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de

Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana por un importe de 15.543.312 pesetas para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de 44.014.764 pesetas para la contratación de 30 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa por un importe de 9.471.384 pesetas para la contratación de 9 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arcos la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Arcos por un importe de 5.980.212 pesetas para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de La Sierra la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Excm. Mancomunidad de La Sierra de Cádiz por un importe de 11.089.040 pesetas para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se dispone la publicación de la notificación a la Entidad Talleres de Construcciones Industriales, SAL, de la Resolución definitiva que se cita.*

En relación con el expediente núm. 91.29.057.71.2 correspondiente a la Entidad Talleres de Construcciones Industriales (Tacoín), S.A.L., debido a que la misma se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la notificación de la Resolución definitiva que se expresa a continuación.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En fecha 30 de agosto de 1991, la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y Talleres de Construcciones Industriales (Tacoín), S.A.L. suscribieron un convenio de colaboración, para la realización de cuatro cursos de Formación Profesional Ocupacional, acogidos al Decreto 61/1991, de 2 de abril, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar por la Junta de Andalucía, asumiendo además un compromiso de contratación laboral de un 85 % de los alumnos formados a la plantilla de la misma. Dicho curso van dirigidos a sesenta alumnos desempleados menores de 25 años, a impartir en la provincia de Málaga, siendo los que a continuación se indican:

- Montador de estructuras metálicas.
- Soldador.
- Calderero.
- Delineante de Estructuras metálicas.

2.º Para la ejecución de la acción formativa proyectada se concedió una subvención por valor de treinta y cinco millones doscientas cinco mil novecientas sesenta y cuatro pesetas (35.205.964 ptas.), fiscalizándose la orden del primer pago o anticipo de la cuantía total subvencionada el 18 de febrero de 1992 por valor de diecisiete millones seiscientos dos mil novecientas ochenta y dos (17.602.982 ptas.), teniendo lugar el mismo el 11 de junio de 1992.

3.º La Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuida, realizó sobre la empresa referenciada una comprobación material de la inversión practicada con el producto de la subvención concedida, y en cuyo informe remitido a esta Dirección General consta los siguientes resultados:

- De los cuatro cursos subvencionados se inician dos, que posteriormente fueron suspendidos debido a que la empresa se encuentra inmersa en un expediente de crisis, no habiéndose concluido por tanto ninguno de los cursos.

- Comprobado el ingreso correspondiente al 50 % de la subvención (17.602.982 ptas.); la Entidad justifica gastos debidamente soportados por importe de 5.979.944 ptas.), habiéndose procedido ya al reintegro de 8.643.733 ptas.

- Se acredita descubiertos a la Seguridad Social por importe de 165.419.391 ptas., habiéndose solicitado aplazamiento.

- Por todo lo anterior la Entidad habrá de reintegrar la cantidad de 2.979.305 ptas., producto de la diferencia entre la subvención percibida, los gastos soportados y el reintegro parcial.

4.º Dando cumplimiento a lo prevenido en el art. 57 del Decreto 69/1991, de 2 de abril y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Dirección General de Formación e Inserción Profesional dictó Resolución de 18 de enero de 1994, por la cual se procedió a la apertura del trámite de audiencia al interesado, concediéndole un plazo de diez días para alegar y presentar cuantos documentos estimara pertinente, así como comunicación de los hechos y fundamentos de derecho que sirven de base a la propuesta de Resolución, notificación que tuvo lugar mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado que la citada Entidad se encuentra en paradero desconocido (BOJA 12.2.94). Transcurrido dicho plazo el interesado no se ha personado ni manifestado acto de alegación alguno.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el expediente objeto de reintegro, corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Formación e Inserción Profesional.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57 del Decreto 69/1991, de 2 de abril y Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, si la Entidad colaboradora incumpliere algunos de los extremos exigidos en dicho Decreto, Convenio de Colaboración y demás normas aplicables, así como la finalidad por la que fue concedida la subvención, se originará la resolución del Convenio, extinción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas en concepto de anticipo a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Tercero. En virtud de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, de toda cantidad que se haya percibido indebidamente con aplicación a los diferentes capítulos y artículos del presupuesto se dispondrá el reintegro por los Ordenadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Formación e Inserción Profesional,

#### RESUELVE

Primero. La resolución parcial del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 30 de agosto de 1991, entre la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y Talleres de Construcciones Industriales, S.A.L. (TACOIN), reconociéndose gastos debidamente soportados por valor de cinco millones novecientos setenta y nueve mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas (5.979.944 ptas.).

Segundo. La extinción de la subvención concedida por un importe de diecisiete millones seiscientos dos mil novecientas ochenta y tres pesetas (17.602.983 ptas.),